

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 31 octubre de 1988, por la que se procede a la publicación de la normativa general de los "Juegos Deportivos de La Rioja", para el ámbito escolar, durante el curso 1988/89 I.A.158*

La Promoción Deportiva es una competencia exclusiva que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes planifica a través de su Dirección General de Deportes.

Por el Decreto 58/1988, de 28 de octubre, se procede a la delimitación y constitución de las Zonas Deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como al régimen de subvenciones para la promoción deportiva a llevar a cabo por las mismas.

De acuerdo con los objetivos de política deportiva y en desarrollo del Decreto anteriormente mencionado, la Dirección General de Deportes lleva a cabo la organización del Deporte en el ámbito escolar. En consecuencia, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

#### DISPONE:

**Artículo Primero.**— Publicar la normativa general de los Juegos Deportivos de La Rioja, para el ámbito escolar, durante el curso 1988/89, según las Bases que se detallan en el Anexo a la presente Orden.

**Artículo Segundo.**— La presentación de programas y el régimen de subvenciones a los Comités de Zona Deportiva para los Juegos Deportivos de La Rioja, se regirá por lo que se establece en el Decreto 58/1988 de 28 de octubre y por las normas que se establecen en las bases adjuntas a esta Orden.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 31 de octubre de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, M<sup>a</sup> del Carmen de Miguel Córdón.

#### ANEXO

### NORMAS GENERALES DE ORGANIZACION DE LOS "JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA 88/89"

#### BASES

##### Primera.— ORGANIZACION:

El esquema organizativo será el siguiente:

- a) Dirección General de Deportes.
- b) Comité de Zona Deportiva.
- c) Coordinador de Zona Deportiva.

##### Segunda.— ENTIDADES PARTICIPANTES:

Participantes: Centros escolares, Asociaciones, Escuelas Deportivas, Clubs Deportivos y otras Entidades.

No se permitirá duplicidad en fichas, es decir, ningún deportista podrá participar por un Centro y otra Entidad, en la misma modalidad, durante el desarrollo del calendario de los Juegos.

Categoría y edades:

- Categoría Benjamín: nacidos/as 1979/80
- Categoría Alevín: nacidos/as 1977/78
- Categoría Infantil: nacidos/as 1975/76
- Categoría Cadete: nacidos/as 1973/74

##### Tercera.— MODALIDADES DEPORTIVAS:

A) Fase Estatal: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Fútbol, Natación y Voleibol.

Participantes: En esta Fase sólo participará la categoría Cadete, tanto masculina como femenina (nacidos/as en los años 73/74), excepto en:

- Natación: tomarán parte los nacidos/as en los años 1975/76
- Ajedrez: tomarán parte los nacidos/as en los años 1973/76 (ambos inclusive).

El sistema de competición para los deportes de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, comprenderá una fase de sector y una fase final, siendo la participación por equipos deportivos.

B) Concentraciones categoría infantil: Se desarrollarán concentraciones de Atletismo y Baloncesto durante un período de diez días, en el mes de julio, en lugar a determinar por el Consejo Superior de Deportes.

Participantes:

— Atletismo: Serán propuestos por la Dirección General de Deportes de La Rioja, según las marcas mínimas que se establezcan para esta categoría.

En caso de no alcanzar las mismas, nuestra representación será de seis chicos y cuatro chicas.

— Baloncesto: La Comunidad Autónoma de La Rioja participará con un representante masculino y otro femenino. Cada equipo está compuesto por diez jugadores/as y un entrenador.

C) Fase de Zona, Interzona y Territorial: Además de las modalidades deportivas de la fase estatal, se llevarán a cabo las siguientes: Fútbol-Sala, Gimnasia Rítmica y Tenis.

Participantes:

— Fase de Zona.— Categorías: Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete, en todas las modalidades deportivas.

— Fase Interzona.— Categorías: Infantil y Cadete, siempre que la inscripción en estas categorías justifique su realización.

— Fase Territorial.— Categorías: Infantil y Cadete, en todas las modalidades deportivas.

#### Cuarta.— COMPOSICION DE LOS EQUIPOS EN LAS FASES DE ZONA, INTERZONA, TERRITORIAL Y ESTATAL:

##### FASE ESTATAL:

DEPORTE	MASC.	FEM.	ENTREN.	DELEG.	TOTAL
Ajedrez	5	5	1	1	12
Baloncesto	12	12	2	2	28
Balonmano	12	12	2	2	28
Fútbol	18	—	1	1	20
Voleibol	12	12	2	2	28
Campo a Través	8	8	1	1	18
Atletismo	Según marcas mínimas. Entrenadores y delegados en función de deportistas, un entrenador por cada 10 deportistas, más un delegado de equipo.				
Natación					

##### FASE TERRITORIAL, INTERZONA Y ZONA:

El número máximo de inscripciones de jugadores por deporte será el siguiente:

Deporte	F. Zona	F. Interzona	F. Territorial
Ajedrez	Sin límite	—	A determinar
Atletismo	Sin límite	—	12 mejores marcas
Baloncesto	12 por equipo	12 por equipo	12 por equipo
Balonmano	16 por equipo	16 por equipo	16 por equipo
Fútbol	18 por equipo	18 por equipo	18 por equipo
Voleibol	14 por equipo	14 por equipo	14 por equipo
Campo a Través	Sin límite	—	8 primeros clasificados por zona
Natación	Sin límite	—	A determinar
Fútbol Sala	12 por equipo	12 por equipo	12 por equipo
Gimnasia Rítmica	Sin límite	—	A determinar
Tenis	Sin límite	—	A determinar

— Cada deportista podrá participar en dos deportes individuales y uno de asociación. El Atletismo y Campo a Través se consideran un solo deporte a estos efectos.

— Todo deportista que empiece su participación en la competición organizada por una determinada Zona Deportiva, independientemente de su domicilio habitual, deberá finalizar en la misma. Y, por lo tanto, la representará en las competiciones posteriores en las que tome parte su Zona Deportiva.

##### Quinta.— NORMAS TECNICAS DE COMPETICION:

Las Normas de juego, reclamaciones y sanciones, se regirán por lo establecido en los Reglamentos de las Federaciones Deportivas respectivas.

A efectos de sanciones, serán competentes:

— En primera instancia, los Comités de Competición de las Federaciones Deportivas Riojanas.

— En segunda instancia, agotando la vía administrativa, el Comité Riojano de Disciplina Deportiva.

##### Sexta.— FECHAS DE LAS DIFERENTES FASES EN CATEGORIAS CADETE E INFANTIL, MASCULINO Y FEMENINO: